



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2410846

San Marcos, 14 de marzo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 511-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 11 de marzo del 2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación la actualización del expediente técnico de ICARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2517655.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 114-2024-MDSM/GDUR/G

9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 114-2024-MDSM/GDUR/G

determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0616-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprueba el expediente técnico de IOARR: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2517655, por un monto total de inversión de S/ 422,484.32 (cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 32/100 soles), con fecha presupuesto base al mes de julio del 2021;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0645-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 09 de setiembre del 2021, se aprueba el expediente técnico de IOARR: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2517655, con la proveedora Margarita María Leyva Sáenz, identificada con DNI Nº 32290282, cuyo valor estimado total es de S/ 400,884.32 por un área total de 488.27 m², con perímetro de 89.77 ml;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO DE TASACIÓN Nº 40-2023-ERPD**, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Perito Valuador Ing. Evaristo Ricardo Polo Díaz – CIP Nº 57507, determina el valor comercial de un total de 488.27 m² por el predio urbano denominado "Fragua Pampa", ubicado en el sector San Marcos, a propiedad de la Sra. Margarita María Leiva Sáenz; teniendo como resultado de la tasación un valor comercial total de S/ 725,412.97 (setecientos veinticinco mil cuatrocientos doce con 97/100 soles);

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se suscribe la **COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO**, mediante la cual la propietaria Sra. Margarita María Leiva Sáenz, transfiere en compraventa a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos el área de 488.27 m², el mismo que será para ejecutar la obra: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**. El precio de venta convenido de común acuerdo por las partes por el área adquirida es de S/ 725,412.97 (setecientos veinticinco mil cuatrocientos doce con 97/100 soles), que el vendedor recibirá a los 60 días de aprobado el expediente técnico de IOARR para la adquisición anticipada y luego de realizado el proceso de compra directa correspondiente, siendo la cancelación realizada a la firma de la Escritura Pública;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº 6757**, para la contratación del servicio de consultoría para la actualización del expediente técnico del proyecto: **"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI Nº 2517655; a nombre del Ing. Bryan Wilson Torres Calderón, por el monto de S/ 10,850.00 (diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 114-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 001-2023-MDCHH/CONSULTOR-BWTC, de fecha 04 de enero del 2024, el Ing. Bryan Wilson Torres Calderón, Consultor Externo, presenta a la Entidad la actualización del expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2517655;

Que, mediante CARTA Nº 69-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto en mención al Consultor Externo, para regularizar su firma a fin de acreditar su trabajo;

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-MDCHH/CONSULTOR-BWTC, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Bryan Wilson Torres Calderón, Consultor Externo, presenta a la Entidad la subsanación del expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2517655, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante CARTA Nº 184-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 01 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto en mención al Consultor Externo, para regularizar el número de folios y adjuntar información digital en CD;

Que, mediante CARTA Nº 003-2023-MDCHH/CONSULTOR-BWTC, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Bryan Wilson Torres Calderón, Consultor Externo, presenta a la Entidad la subsanación del expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2517655, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante INFORME TÉCNICO Nº 018-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, en calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, presenta el informe técnico de revisión del expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2517655, en el cual concluye que su despacho ha realizado la evaluación del mencionado expediente técnico en mérito a las funciones que les competen, el mismo que después de su revisión se encuentra aprobado;

Que, mediante INFORME Nº 511-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 11 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del expediente técnico de IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2517655, señalando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- La Contratación de los servicios de un profesional para la elaboración de la actualización expediente técnico del proyecto: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI: 2517655 se realizó en base al DECRETO LEGISLATIVO Nº 1192, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DICTA OTRAS MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA y el DECRETO SUPREMO Nº 015- 2020-VIVIENDA, donde en su texto único ordenado en el ARTICULO 13, inciso 13.3 indica : "El valor de la Tasación tiene una antigüedad no mayor a dos años al momento de la expedición de la norma que aprueba la ejecución de la Expropiación, y en los casos de trato directo se verifica que al momento de la notificación de la carta

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 114-2024-MDSM/GDUR/G

de intención de adquisición, el valor de la tasación tiene una antigüedad no mayor a dos años". En consecuencia, por el vencimiento de la vigencia del valor de la tasación y en cumplimiento de la normatividad vigente, se prosiguió con la actualización de expediente técnico de IOARR.

- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico del IOARR, se han basado en las normas técnicas de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 172-2016-VIVIENDA y el DECRETO SUPREMO Nº 025-2017-VIVIENDA.
- Verificándose que el contenido del expediente cumple con el contenido técnico mínimo requerido, esta sub gerencia otorga la conformidad de la IOARR en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0616-2021-COVID-19/GM/MDSM, así como también la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0645-2021-COVID-19/GM/MDSM, y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de la IOARR: "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI: 2517655, por un monto total de S/ 762,235.36 (Setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 36/100 soles). Evaluado y revisado por este despacho según las atribuciones que le corresponden, dando su APROBACIÓN del mencionado IOARR en los términos que se indican.

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA INVERSIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL - ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENO	
DESCRIPCION	Costo Total S/.
Total de Costo Directo (CD)	725,412.97
Gastos Generales	10,572.39
Sub Total	735,985.36
EXPEDIENTE TECNICO	22,750.00
LIQUIDACIÓN	3,500.00
SUPERVISIÓN	0.00
TOTAL DE LA INVERSION S/.	762,235.36

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 114-2024-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de IOARR: “ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con CUI N° 2517655, por el monto total de inversión de **S/ 762,235.36 (setecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 36/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **treinta (30) días** calendarios y bajo la modalidad de **administración directa**, según el detalle siguiente:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA IOARR DE ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENO	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	725,412.97
GASTOS GENERALES	10,572.39
SUB TOTAL	735,985.36
EXPEDIENTE TÉCNICO	22,750.00
LIQUIDACIÓN	3,500.00
SUPERVISIÓN	0.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	762,235.36

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0616-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 19 de agosto del 2021, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0645-2021-COVID-19/GM/MDSM de fecha 09 de setiembre del 2021; y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y perito valuador, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor y perito valuador; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el consultor externo **Ing. Bryan Wilson Torres Calderón**, y evaluado en planta por el **Ing. Andres Avelino Reyes Santillan – CIP N° 86450**, en calidad de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, asimismo la **tasación del predio** fue realizada por el Perito Valuador **Ing. Evaristo Ricardo Polo Diaz – CIP N° 57507**; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirá las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto integro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

[Firma]

Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.D. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2410846

Municipalidad Distrital de San Marcos